



MUTUA BALEAR

DOCUMENTACIÓN DE AYUDA COVID-19

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
E HIGIENE DE MUTUA BALEAR
actividadespreventivas@mutuabalear.es

PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

Introducción

¿Qué es un plan de contingencia?

Un plan de contingencia es un conjunto de procedimientos e instrucciones alternativos a las condiciones operativas normales de la empresa. Debe estar basado en una evaluación de riesgos que permita establecer un conjunto de medidas de respuesta con el objetivo de afrontar manera adecuada y efectiva posibles incidentes, accidentes y/o estados de emergencias que pudieran ocurrir tanto en las instalaciones de la empresa como fuera de ellas.

Este plan de contingencia debe permitirnos:

- Tener conocimiento de la situación en la que se encuentra la empresa en cada momento, así como su evolución.
- Clarificar en qué puestos de trabajo la prestación de servicio será a distancia y en cuáles será presencial.
- Dar las instrucciones empresariales respecto a las condiciones en que se prestarán los servicios a distancia: protocolo del trabajo a distancia o teletrabajo.
- Dar las instrucciones empresariales respecto a las condiciones en que se prestarán los servicios de manera presencial: protocolo del trabajo presencial.
- Poner en conocimiento de la persona trabajadora las medidas preventivas en el ámbito personal y familiar.

Estructura

1. Introducción descriptiva

En el Plan de Contingencia se debe incluir una descripción detallada de al menos los siguientes puntos:

- Puestos de trabajo, incluyendo plantilla asignada y horarios, tareas a realizar, equipos de trabajo, organización del trabajo (horarios y pausas), etc.
- Presencia de contratas, desplazamientos de trabajadores en misión y presencia de clientela u otro tipo de personal.
- Modos de desplazamiento del personal de la empresa (in itinere o en misión).

2. Medidas generales inmediatas para reducir tanto la exposición al riesgo como la posible propagación

- Determinar y clasificar las actividades que se desarrollan en la empresa (prioritarias o secundarias, presenciales o por teletrabajo, etc.).
- Modificar horario para disminuir la presencia de personas trabajando al mismo tiempo (modificaciones de jornada, entradas y salidas escalonadas, etc.)
- Garantizar la no presencia de personal con síntomas.
- Identificar y evaluar la presencia de personal sensible.
- Estudiar la implantación del uso de mascarillas higiénicas para evitar una posible propagación en los puestos de trabajo con bajo riesgo de exposición.
- Priorizar los desplazamientos a pie, en bicicleta o en vehículo propio/empresa, frente al transporte público.

3. Evaluación del riesgo

En función de la naturaleza de las actividades, de los mecanismos de transmisión del COVID-19 y de si el contacto laboral con personas sintomáticas es estrecho o no, podemos establecer 3 niveles de riesgo en los que se encuadran los diferentes puestos de trabajo con los que cuente la empresa:

- **Baja probabilidad de exposición:** personas trabajadoras sin atención directa al público, a más de 2 metros de distancia o con medidas de protección colectiva que evitan el contacto (personal administrativo, personal técnico de transporte sanitario con barrera colectiva, personal con trato directo con pacientes, conductores de transportes públicos, personal de seguridad, personal aduanero, bomberos, personal de salvamento, etc.).
- **Exposición con bajo riesgo:** personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con una persona sintomática (acompañantes para traslado, celadores, camilleros, personal de limpieza, policías, personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico, personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados, personal de ayuda a domicilio de contactos asintomáticos).
- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso probable o confirmado de infección por COVID-19, sintomático (personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a una persona sintomática, personal técnico de transporte sanitario, personal con contacto directo con la persona sintomática trasladada, tripulación medios de transporte que atiende durante el viaje una persona sintomática procedente de una zona de riesgo, cualquier trabajo en el que no se puede evitar un contacto estrecho con una persona sintomática, etc.).

Las actividades señaladas en este procedimiento son a modo de ejemplo y no una relación exhaustiva. Será necesaria una evaluación específica del riesgo y, en función de la descripción de las distintas tareas que se realicen, los escenarios de riesgo podrían variar dentro de cada actividad y los requerimientos de protección verse modificados en función de la evaluación específica de riesgo.

4. Planificación de las medidas preventivas en función del riesgo evaluado

Las medidas preventivas que se adopten deberán ser clasificadas como medidas organizativas, de protección colectiva, de protección individual o de formación e información. Serán distintas según se haya evaluado el riesgo (de baja a alta exposición).

5. Mecanismos de control

Como mecanismos de control incluiremos al menos los siguientes:

- Establecer los mecanismos que aseguren la actualización permanente de la evaluación de riesgos, especialmente en lo referente a la clasificación de las personas trabajadoras según el nivel de riesgo y la aplicación de las medidas preventivas correspondientes.
- Actualizar y difundir el Plan de Emergencia, teniendo en cuenta la situación actual.
- Establecer un plan específico para el mantenimiento de las comunicaciones entre los diferentes niveles jerárquicos de la empresa.